

INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YOBEL LOGISTIC S.A.

Quito, 24 de marzo de 2010

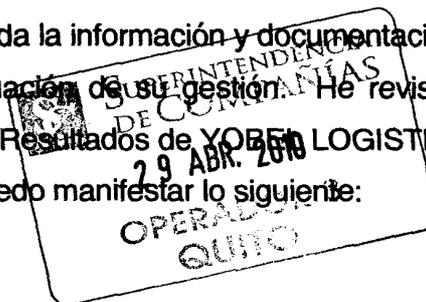
Señores Accionistas:

En cumplimiento a la designación que me hiciera la Compañía YOBEL LOGISTIC S.A. como Comisario Principal, y a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías en cuanto a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado la Administración de YOBEL LOGISTIC S.A. con respecto a la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2009.

Se han revisado los siguientes documentos societarios:

- Escrituras de Constitución.
- Actas de Juntas de Directorio, Actas de Juntas de Accionistas y nombramientos de directivos de la empresa. Se ha encontrado toda la información completa y ordenada, con cabal cumplimiento de las Leyes y Reglamentos societarios.

La Administración me ha facilitado toda la información y documentación necesaria para poder llevar a cabo una evaluación de su gestión. He revisado tanto el Balance General como el Estado de Resultados de YOBEL LOGISTIC S.A., al 31 de diciembre de 2009, por lo que puedo manifestar lo siguiente:




E.A.C.

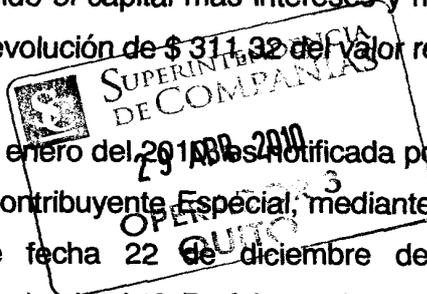
- La compañía mantiene un patrimonio neto de US \$ (299,90). Durante el año 2009, tuvo una pérdida tributaria de US \$ (16,554.99), la que podrá ser amortizable hasta en 5 años, según los resultados obtenidos en los ejercicios económicos siguientes. La Ley de Compañías señala que una compañía puede tener pérdidas hasta el 50% de su capital más reservas, por lo que si se termina con una pérdida tan significativa, estaría en riesgo que la entidad de control le considere en peligro de disolución. Por esta razón, se aconseja tomar medidas preventivas para fines del año fiscal 2010.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Indican que para superarlo, ya se esta realizando el tramite con el abogado de la empresa y se va a proceder a realizar la capitalización de deudas que se mantienen con la matriz al 31 de enero de 2010.

- YOBEL LOGISTIC S.A. ha tenido un incremento en sus ingresos con relación al año 2008 de un 81,18%.
- He confirmado que la Compañía YOBEL LOGISTIC S.A. al 31 de Diciembre de 2009, ha cumplido a cabalidad con la presentación y pago mensual de los impuestos.
- La Compañía al 31 de diciembre del 2008 terminó con un saldo a favor de US \$ 22.897,62 por retenciones en la fuente efectuadas por sus clientes, valor por el que se realizó formalmente un reclamo al Servicio de Rentas Internas (SRI) teniendo un resultado positivo, mediante la Resolución No. 117012010RREC002506, con la devolución de \$ 23.854,61, este valor fue devuelto con Nota de Crédito sin número de marzo 11 del año 2010; cabe señalar que en este está incluido el capital mas intereses y menos retención en la fuente. El SRI negó la devolución de \$ 311,32 del valor reclamado.
- La Compañía con fecha 15 de enero del 2010, fue notificada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como Contribuyente Especial, mediante resolución No. NAC-GCORCEC09-00826 de fecha 22 de diciembre de 2009. Esta designación lo viene realizando desde el 1º. De febrero de 2010.


E.A.C.



- YOBEL LOGISTIC S.A. no mantiene ninguna situación legal o judicial pendiente que pueda implicar contingencia alguna.

El movimiento contable de la Compañía está sujeto a las políticas contables, las mismas que son establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías. Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan consistencia con las expresadas en los registros contables.

En mi opinión los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2009, así como los criterios y políticas contables seguidas por la compañía, son adecuados y uniformes.

La información proporcionada por los administradores refleja en forma razonable en todos sus aspectos importantes, la situación financiera y administrativa de YOBEL LOGISTIC S.A. al 31 de diciembre de 2009.

Atentamente,



Ledo. C.P.A. Enriksen Acosta C.
COMISARIO PRINCIPAL
MATRICULA No. 27280



E.A.C.